

AUTO

Radicado No. 2016-00048-00

Sincelejo, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.

Solicitante: Gloria María Sequea Montes y Juan Jacinto Montes Navarro

Opositores: Enrique Pizarro Cárdenas

Predios: "La Victoria"

En atención a la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que la Unidad de Restitución de Tierras, presenta escrito el día 05 de octubre de los cursantes, manifestando que la solicitante Gloria María Sequea Montes cuenta con la disposición y los medios tecnológicos necesarios para realizar de manera virtual la diligencia de interrogatorio de parte decretada por auto de pruebas fechado 4 de junio de 2019.

Por ello, y atendiendo lo informado por la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar mediante oficio URT-OABS 00924 presentado el día 9 de octubre de los cursantes, en el cual indican el inicio de las acciones necesarias para que a través de un operador logístico se garantizara la conectividad de los solicitantes de restitución de tierras y sus testigos dentro de las audiencias programadas por los despachos judiciales; este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11632 del 30 de septiembre de 2020 artículos 11. *Audiencias Virtuales* y 17. *Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales*, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 inciso segundo del Decreto 806 de 2020 y el inciso primero del artículo 171 del Código General del Proceso ordenará su recepción virtualmente, utilizándose un medio de comunicación expedito en coordinación con los intervinientes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO: Fíjese como fecha y hora para la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte de la señora **Gloria María Sequea Montes** el día lunes nueve (9) de noviembre de 2020, a la hora judicial de las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde, la cual, si las condiciones laborales y de salubridad pública no cambian, se llevará a cabo de manera virtual utilizándose un medio de comunicación tecnológico y expedito. Por secretaría coordinar con el declarante y el apoderado judicial de la parte solicitante todo lo necesario para la realización de la diligencia.

Por secretaría coordinar con la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar y la declarante todo lo necesario para la realización de la diligencia; así mismo comuníquese la realización de esta audiencia a la apoderada judicial de la parte opositora doctora Angélica Lascano Martínez, a la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo, y la doctora Luz Elena Viloría Torres curadora ad-litem de los señores Miguel Alarcón Fernández y Olga Marina Chamorro Beltrán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD
DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c094188a07d2cb03243534ea5e4d2370d8d68ad5a79fcec18ec9690bdd15d78

Documento generado en 23/10/2020 03:11:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**